Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 2 DE JUNIO DE 2016

ASISTENTES:
EXCMA. SRA. ALCALDESA.
Dª. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:
D. JAVIER MATEO ÁLVAREZ DE TOLEDO.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
Dª. EVA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ.
Dª. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

CONCEJAL-SECRETARIO:
D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:
D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día dos de junio de dos mil dieciséis; bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa, Dª. Milagros Tolón Jaime, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. José Pablo Sabrido Fernández, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. José María González Cabezas y Dª. Rosa Ana Rodríguez Pérez.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día de 25 de mayo de 2016 –que se ha distribuido con la convocatoria-, es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

2º.- INFORME SOBRE SEGUIMIENTO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES MES DE ABRIL 2016.-

Se pasa a examinar el expediente presupuestario incoado para el seguimiento del periodo medio de pago a proveedores, en cumplimiento del artículo 18.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; **en el que se concluye lo siguiente:**

1. **Las Unidades Institucionales de "no mercado"** que integran el sector "Administraciones Públicas" del Ayuntamiento de Toledo, según la sectorización realizada por la Intervención General de la Administración del Estado (diciembre-2013) y que aparece en el Inventario de Entes de las Entidades Locales, **son las siguientes:**

   a) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública /ICAL (presupuesto limitativo)
      - *Corporación (Entidad matriz).*
      - *Patronato Deportivo Municipal (OO. AA.).*
      - *Patronato Municipal Teatro de Rojas (OO. AA.).*
      - *Patronato Municipal de Turismo (OO. AA.).*
      - *Patronato Municipal de Música (OO. AA.).*

   b) Entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas (PYMES) (presupuesto no limitativo):
      - *Empresa Municipal de Suelo y Vivienda de Toledo S. A. (Sociedad mercantil).*
      - *Empresa Tolétum Visigodo S. L. (Sociedad mercantil).*

2. **Los responsables administrativos de las entidades que se relacionan en el punto anterior** han elaborado la documentación necesaria para obtener el cálculo de su periodo medio de pago a proveedores (ver anexos), *de conformidad con lo dispuesto en Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, y en cumplimiento de lo establecido en la LOEPSF y la Orden HAP/2105/2012.*
    - **Periodo de referencia: mes de abril 2016.**

3. *Sobre la base de la información aportada por todas las entidades que integran el sector administraciones públicas*; se han realizado los cálculos que se indican a continuación (desarrollados en anexos):

    - Por cada entidad (individual):
        - ✓ Periodo medio de pago.
        - ✓ Ratio de las operaciones pagadas.
        - ✓ Ratio de las operaciones pendientes de pago.
        - ✓ Importe total de pagos realizados.
        - ✓ Importe total de pagos pendientes.

    - Por el sector Administraciones Públicas (global):
        - ✓ Periodo medio de pago.
        - ✓ Importe total de pagos realizados.
        - ✓ Importe total de pagos pendientes.

4. **El resultado que permite evaluar el cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores de la entidad (global)**, sobre la base de la información obtenida de los cuadros elaborados al efecto, es el que se indica a continuación:
    - Mes de referencia: abril 2016.
    - Límite legal: **30,00 días** *(Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).*

PMP GLOBAL	Total pagos realizados	Total pagos pendientes	RATIO (días)
Sector Admones. Públicas	**3.535.205,42**	**3.702.666,57**	**9,65**

5. **Del contenido de los informes emitidos y del resultado obtenido del periodo medio de pago a proveedores (global)** se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local.

6. **El órgano responsable del mantenimiento de la página web del Ayuntamiento de Toledo** deberá proceder a incluir la información que se acompaña como anexo a este informe, *en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria única del RD 635/2014.*

RESULTADO.-

De los datos obtenidos sobre el periodo medio de pago global a proveedores, mes de febrero 2016, se desprende el siguiente resultado:

PMP global

[x] **Cumplimiento**

[ ] **Incumplimiento**

Conclusión:

[x] **No se precisa realizar una comunicación de alerta al MHAP y a la J.G.L.**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del contenido de los informes que integran el expediente de referencia y se da por enterada.

3º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS Y ANEXO I DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS; E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE COLABORACIÓN EN LA RECAUDACIÓN DE INGRESOS EN CALIDAD DE ENTIDAD GESTORA". CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.-

Vista la documentación que integra el expediente incoado al efecto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda **"Dejar sobre la mesa"** el presente asunto.

4º.- APROBACIÓN DE LAS NORMAS PARA LAS ENTIDADES FINANCIERAS COLABORADORAS EN LA GESTIÓN DE LA RECAUDACIÓN.-

La Tesorera Municipal, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área de Hacienda, formula propuesta de aprobación de las normas de que se deja hecha referencia en el epígrafe; la cual se fundamenta en lo siguiente:

La Tesorería Municipal cuenta en la actualidad con 10 entidades colaboradoras y una entidad gestora, LIBERBANK (antigua CCM); a través de un convenio de colaboración desde el año 1992.

La configuración de este sistema viene del año 2002. Inicialmente se adhirieron 10 entidades bancarias, y en el ejercicio 2012 se produce la última modificación; entrando como nueva entidad colaboradora "GLOBALCAJA" y dándose de baja la entidad "BARCLAYS BANK".

El sistema que se configuró en el 2002, permitía que cualquier entidad bancaria podía ser entidad colaboradora de la recaudación del Ayuntamiento de Toledo, siempre que aceptara las condiciones que la Tesorería del Ayuntamiento de Toledo les imponía.

Se busca facilitar al contribuyente las gestiones que deba realizar para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, así como posibilitar la colaboración en esta materia con todas las entidades que tuviesen abierta oficina en la Ciudad.

Se ha considerado procedente dictar una actualización de las normas para la relación y coordinación entre las diferentes Entidades y el Ayuntamiento, por varios motivos:

a) Para evitar la disparidad de criterios que se vienen aplicando con cada una de las entidades colaboradoras, y al objeto de homogeneizar los procedimientos a los que se deben ajustar aquellas entidades que deseen prestar el servicio de colaboración en la gestión recaudatoria.
b) Revisar las relaciones entre entidades colaboradoras y Ayuntamiento, afrontando los cambios normativos (SEPA), cambios en la recaudación y la instauración de nuevos medios técnicos y tecnológicos. La gestión por domiciliación de la mayoría de los ingresos municipales periódicos y nuevas normas para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana y la Tasa de Gestión de residuos sólidos urbanos, hace que sea necesario establecer unas normas específicas para las entidades colaboradoras; manteniendo además una entidad gestora, que es la encargada de la coordinación entre el resto de entidades no colaboradoras y los Servicios Municipales de Recaudación.
c) Se desea aumentar la eficiencia en la gestión de la Tesorería, dejando como entidades colaboradoras sólo aquellas que tengan una dimensión suficiente.
d) Se está licitando el servicio de entidad financiera gestora del Ayuntamiento, cambiando sustancialmente la forma de gestión de la Tesorería.

2.- NORMATIVA APLICABLE

El artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en su redacción dada por Ley 50/1998, de 30 diciembre; dispone que:

"*1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria, en la Ley de Derechos y Garantías del Contribuyente y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.*

2. A través de sus Ordenanzas Fiscales, las Entidades locales podrán adaptar la normativa a que se refiere el apartado anterior al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa."

La Ley General Tributaria y sobre todo, el Reglamento General de Recaudación 939/2005, son los que dan una regulación básica de las relaciones entre la Administración Tributaria y las entidades colaboradoras de la recaudación.

La Administración del Estado desarrolla esta normativa a través de diversas resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de diversas Órdenes del Ministerio de Hacienda. Serán de aplicación las normas estatales sobre esta materia, en todo lo no expresamente regulado por el Ayuntamiento de Toledo.

El Ayuntamiento de Toledo considera procedente instrumentar las siguientes normas de desarrollo de sus relaciones con las Entidades Colaboradoras que se someterán a aprobación por la Junta de Gobierno Local y remitidas a las entidades para su conocimiento. Ha de abrirse un proceso de adhesión para las entidades que deseen ser colaboradoras en la recaudación y cumplan las condiciones.

PROCEDIMIENTO.

- Propuesta de la Tesorería General a la Junta de Gobierno Local para aprobar las normas que han de regir a las Entidades Financieras colaboradoras en la recaudación.
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.
- Las normas serán remitidas a las entidades financieras que en este momento prestan colaboración al Ayuntamiento y a aquéllas que no siendo colaboradoras pudieran tener interés en serlo.
- Se les concederá el plazo de quince días para que se adhieran y acrediten el cumplimiento de los requisitos básicos.
- La Junta de Gobierno Local acordará, a propuesta de la Tesorería, el nombramiento de las entidades financieras que cumplen las condiciones para ser colaboradoras.

DATOS ECONÓMICOS.-

- Esta propuesta no supone un gasto para el Ayuntamiento de Toledo.
- Es por lo que no requiere de partida presupuestaria que la financie.

Vista la fiscalización conforme que al respecto realiza la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.752, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar las normas elaboradas por la Tesorería Municipal y que regirán para las Entidades Financieras colaboradoras en la recaudación.**

5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE CÁNONES VARIABLES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2011, 2012, 2013 Y 2014; APROBACIÓN PROVISIONAL DE LOS CÁNONES CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS 2015 Y 2016, Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS CÁNONES VARIABLES RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL TANATORIO.-

Antecedentes:

1º.- Contrato suscrito con UTE TANATORIOS TOLEDO relativo a "*Concesión administrativa de uso del bien de dominio público ubicado en zona del Cementerio Municipal Ntra. Sra. del Sagrario y que tiene por objeto la construcción, instalación y subsiguiente explotación y mantenimiento del Tanatorio*", en el que se estable un canon fijo y uno variable; que se fija en un mínimo, al alza, de un cinco por ciento sobre el precio ofertado (incluido IVA) por prestación del servicio a los usuarios.

2º.- Documentos que integran el expediente:

- Cargos provisionales de cánones concesionales variables correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 por importes de 38.550,00 euros cada uno; efectuados en el Servicio de Patrimonio y motivados por la no presentación por el concesionario de la documentación preceptiva.
- Informe del Economista Municipal emitido en 20.04.2016, sobre determinación del canon concesional variable según los datos aportados por la UTE, poniendo de manifiesto el canon variable del 5% sobre los ingresos brutos declarados por ésta, correspondientes a los años 2009 a 2014; de conformidad con los acuerdos municipales adoptados en esta materia y teniendo en cuenta las declaraciones fiscales practicadas.
- Propuesta suscrita por la Jefa de Servicio de Patrimonio y Contratación, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del mismo Área.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.580.

Por lo expuesto, **la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los cánones variables correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013 y 2014 relativos a la concesión administrativa a la "UTE TANATORIOS TOLEDO" para la explotación y mantenimiento del Tanatorio; por los siguientes importes:

Ejercicio	Importe definitivo
2011	39.059,50 €
2012	39.438,53 €
2013	37.515,02 €
2014	35.230,00 €

SEGUNDO.- Aprobar <u>provisionalmente</u> los cánones variables correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016 relativos a la concesión administrativa a la "UTE TANATORIOS TOLEDO" para la explotación y mantenimiento del Tanatorio; por los siguientes importes:

Ejercicio	Importe provisional
2015	35.230,00 €
2016	35.230,00€

TERCERO.- Aprobar definitivamente las liquidaciones de los cánones variables según informe del Economista Municipal que se detalla en cuadro adjunto.

6º.- APROBACIÓN DE FACTURAS POR CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2016.-

Documentación, entre otra, que integra el expediente:

- Facturas por suministro de energía eléctrica durante el período indicado en el epígrafe, emitidas por:
  - "AURA ENERGÍA, S.L.", Importe: 3.822,47.- €.
- Propuesta económica en fase "O" formulada por la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área; en la cantidad citada.
- Documentos contables acreditativos de la existencia de crédito suficiente y adecuado para afrontar el gasto derivado de dichas facturas.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Referencia número 1.746).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el gasto derivado de las facturas de que se deja hecha referencia en el cuerpo de la presente resolución.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO

7º.- CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA FUNDACIÓN JOSÉ ORTEGA Y GASSET-GREGORIO MARAÑÓN PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EN DISTINTAS ÁREAS MUNICIPALES.-

<u>IMPORTE</u>: 0,00 €.-

<u>DURACIÓN</u>: Desde su firma, hasta el 13 de mayo de 2020.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Proyecto de Convenio:
  - Objeto del convenio: La realización en el Área de Bienestar Social y Participación Ciudadana, en las Bibliotecas de Santa Bárbara y Santa María de Benquerencia, en el Archivo Municipal y en las Oficinas de Información y Turismo del Ayuntamiento de Toledo; de un programa de prácticas que se desarrollará en los siguientes cursos: Primavera (de enero hasta finales de abril), Verano (desde mediados de junio a finales de julio) y Otoño (de septiembre a finales de noviembre).
  - Obligaciones de las partes: el Centro de Estudios Internacionales facilitará al Ayuntamiento de Toledo los datos personales, nombres, apellidos, domicilio y si fuera necesario pasaporte o documento de identidad equivalente, del alumno que intervenga en la realización de tales actividades. A requerimiento del Centro de Estudios Internacionales, los encargados del Área de Bienestar Social y Participación Ciudadana, de las Bibliotecas de Santa Bárbara y Santa María de Benquerencia, del Archivo Municipal y de las Oficinas de Información y Turismo del Ayuntamiento de Toledo (según corresponda) podrán realizar la valoración de los trabajos efectuados por el alumno, comunicando sus conclusiones a los responsables del curso. Las prácticas se realizarán bajo la dirección y supervisión técnica conjunta de las Áreas citadas del Ayuntamiento de Toledo y del Centro de Estudios Internacionales. El Ayuntamiento de Toledo queda exonerado de cualquier responsabilidad civil por daños en las personas o cosas de los estudiantes que intervengan en la realización de las actividades objeto de este convenio.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 1 de junio de 2016.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

Todo ello, sin perjuicio de la subsanación de las observaciones formuladas en el informe jurídico emitido al efecto por el Sr. Secretario General de Gobierno.

8º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

EXPEDIENTE: IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA Y CALZADO USADO (Mayor Especiales 7/2014).
EMPRESA: "EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.".
IMPORTE: 7.541,67.- EUROS.-

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Solicitud de la empresa interesando la devolución de la garantía definitiva objeto del presente.

2. Acuerdo de la JGCT de 17 de febrero de 2016 sobre Resolución de Mutuo acuerdo del contrato.
3. Informe de la Adjuntía de Medio Ambiente de fecha 7 de abril de 2016 indicando que no existe consideración técnica que impida acceder a lo solicitado.
4. Informe de la Tesorería Municipal de fecha 8 de abril de 2016, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
5. Informe jurídico favorable emitido por el Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 28 de abril de 2016.
6. Documento de Fiscalización por la Intervención General del expte. de Devolución de Garantía (nº 1.749).

Habida cuenta de lo expuesto, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 16/16 solicitada por la empresa "EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.", por importe de 7.541,67.- euros; relativa al expediente de contratación de "IMPLANTACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA Y CALZADO USADO" **(Mayor Especiales 7/2014).**

9º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA FONTANERÍA DE PARQUES Y JARDINES DE TITULARIDAD Y CONSERVACIÓN MUNICIPAL, Y DE LAS FUENTES ORNAMENTALES".-

DATOS DEL EXPEDIENTE:

UNIDAD GESTORA: Servicio de Obras e Infraestructuras.

FECHA DE ACUERDO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO: Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 16 de marzo de 2016.

PROCEDIMIENTO: Abierto, con tramitación ordinaria.

PRESUPUESTO MAXIMO DE LICITACIÓN: 50.041,40.-€ de principal, más (21%) 10.508,70.-€ en concepto de IVA (60.550,10.-€ en total).

TIPO DE LICITACIÓN: Porcentaje de baja respecto de los siguientes parámetros:

- Prestación servicio fontanería: 1.800.- euros/mes, IVA incluido.
- Tratamiento de legionelosis: 9.950,10.- euros (13 fuentes) por año, IVA incluido. (829,175.- euros/fuente/año, IVA incluido).
- Materiales: precios unitarios incluidos en Base de Datos de precios simples de la Base de Precios del Paisajismo vigente.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO: UN (1) AÑO, con posibilidad de prórroga por un (1) año más.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: B.O.P. de Toledo de 12 de abril de 2016.
CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 27 de abril de 2016.
PROPOSICIONES FORMULADAS: CINCO (5).
ACUERDOS DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN: Acta de apertura de documentación general y proposiciones económicas de fecha 5 de mayo de 2016.

ULTIMO TRÁMITE:

Remisión a los Servicios Técnicos competentes, de acuerdo a lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP, a fin de valorar los distintos criterios previstos en el Anexo A al Cuadro de Características del Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas Particulares.

En fecha 19 de mayo de 2016 se reúne en sesión ordinaria la Junta de Contratación. Tiene este acto por objeto –entre otros asuntos- proceder a la toma de conocimiento del informe motivado emitido por la Técnico de Parques y Jardines, de fecha 10 de mayo de 2016, que figura incorporado como Anexo I al acta en que se integra; relativo a la valoración de las ofertas presentadas y que resumidamente presenta la siguiente puntuación:

Nº DE PLICA	LICITADOR	PUNTUACION TOTAL
1	EULEN, S.A.	50,35
2	SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)	94,10
3	ZENITH TOLEDO, S.L.	93,71
4	COMERCIAL GUADAGUA 2001, S.L.	32,13
5	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.	30,50

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Contratación acuerda hacer suyo el informe técnico emitido sobre las valoraciones efectuadas. De conformidad con la propuesta que, en consecuencia, formula dicho Órgano; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Clasificar a los cinco (5) licitadores admitidos en el siguiente orden de puntuación:

Nº de orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	**SOCIEDAD DE FOMENTO AGRICOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)**	**94,10**
2	ZENITH TOLEDO, S.L.	93,71
3	EULEN, S.A.	50,35
4	COMERCIAL GUADAGUA 2001, S.L.	32,13
5	OPS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS HIDRAULICOS, S.L.	30,50

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **SOCIEDAD DE FOMENTO AGRÍCOLA CASTELLONENSE, S.A. (FACSA)**, propuesto como adjudicatario, al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 151.2 del TRLCSP:

1. Los documentos señalados en la cláusula 3.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

- Escritura social de constitución o modificación o en su caso D.N.I. (letra a).
- Poder bastanteado al efecto (letra b); se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.
- Solvencia económico-financiera y técnica o profesional en los términos establecidos en el PCAP (letra c).

2. Documentos de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello. Para acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, deberá presentar originales o copias auténticas de los siguientes documentos:

- Certificaciones expedidas por los órganos competentes en cada caso, con la forma y con los efectos previstos en los arts. 13, 14, 15 y 16 del RGLCAP; acreditativas de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Certificación expedida por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, acreditativo de que no existen deudas con esta Administración.
- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente, o el último recibo; completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

3. Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

4. Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.694,24.- euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

5. Documentación justificativa de haber abonado la cantidad de 150.- euros, en concepto de liquidación provisional de gastos de publicación en el BOP.

10º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN; RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROL INTEGRADO DE POBLACIÓN DE PALOMAS".-

UNIDAD GESTORA: Adjuntía de Medio Ambiente.
PROCEDIMIENTO: Abierto.
TRAMITACIÓN: Ordinaria.
PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN: 19.500 €/año, IVA incluido.
TIPO DE LICITACIÓN: A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
PLAZO DE EJECUCION: DOS (2) AÑOS, con posibilidad de prórroga por UNO (1) más; tres (3) en total incluido el período de prórroga.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Documentación justificativa de la necesidad, naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, suscrita por el Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, con la conformidad de la Concejalía Delegada del Área.
- Documento contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta de inicio de expediente por el órgano de contratación.
- Propuesta de Gasto en fase "A".
- Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 25 de mayo de 2016.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.448).

Examinada la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar la celebración del contrato de prestación de servicio de control integrado de palomas en el término municipal de Toledo, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego "Tipo" de Cláusulas Administrativas así como el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados para regir la adjudicación del contrato que al presente se autoriza.

TERCERO.- El inicio del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

CUARTO.- Autorizar un gasto por importe máximo de 39.000,00 euros (IVA incluido); deglosado en el régimen de anualidades que se indica en el anexo de plurianualidad adjunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

11º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL PUEBLO SAHARAUI.-

IMPORTE: 5.000,00.-€ (Subvención Nominativa).
DURACION: Desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.
UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrito por el Concejal Delegado del Área.
- Propuesta de convenio suscrita por la Unidad Gestora de referencia en fase "AD".
- Certificado contable sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Certificados de la Tesorería Municipal de no tener deuda con la Hacienda Municipal.
- Certificados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sobre la inexistencia de inscripción como empresario en el Sistema de la Seguridad Social.
- Carta del representante en Castilla-La Mancha de la Delegación Saharaui, solicitando la colaboración y participación del Ayuntamiento de Toledo en el Proyecto "Vacaciones en Paz 2016".
- Informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales sobre la renovación del convenio del Programa "Vacaciones en Paz 2016" con la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Toledo.

- Proyecto de Convenio:
  - Objeto del Convenio: Desarrollar el proyecto “Vacaciones en Paz, verano 2016” que supone el acogimiento de menores que residen en el Campamento de Refugiados de Tindouf, por parte de familias toledanas en un entorno saludable durante los meses de verano.
  - Obligaciones de las partes: corresponde al Ayuntamiento aportar la cantidad referenciada para la realización de la actividad objeto del convenio. Por su parte, la citada Asociación deberá acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado, haciendo constar en toda documentación y publicidad que se realice del objeto de la misma, la colaboración del Ayuntamiento.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 23 de mayo de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.765.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Convenio que al presente se plantea, así como el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal (subvención), por importe de 5.000,00 euros.**

12º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y CÁRITAS DIOCESANA.-

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.
IMPORTE: 39.000,00 €.
DURACIÓN: Desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de inicio de expediente suscrita por el Concejal Delegado del Área.
- Certificado sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Propuesta justificativa del convenio propuesto suscrita por la Unidad Gestora de referencia en fase AD.
- Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal, así como con la Seguridad Social.
- Proyecto de Alojamiento de Urgencia “Albergue y comedor social Cardenal González Martín 2016”, redactado por Cáritas Diocesana de Toledo.
- Protocolo de actuación entre el Ayuntamiento y Cáritas para mejorar la colaboración entre ambas instituciones en las actuaciones dirigidas al colectivo de transeúntes y a los usuarios empadronados en Toledo del Comedor Social y Albergue.

- Propuesta de Convenio:
  Objeto del Convenio: Regular la colaboración y reforzar la coordinación de ambas partes para contribuir a los gastos de personal, gestión y mantenimiento del Albergue de Transeúntes Cardenal González Martín y contribuir al sostenimiento de la actividad de "Comedor Social" ubicado en el mismo centro, que viene siendo desarrollada desde el día 1-1-2016.
  Obligaciones de las partes: La Entidad beneficiaria se compromete a acreditar ante el Ayuntamiento el destino de la subvención a la finalidad para la que se ha otorgado, a hacer constar en toda documentación y publicidad que se realice del objeto de la misma que cuenta con la subvención del Ayuntamiento y a realizar las actuaciones que quedan reflejadas en el Protocolo de Actuación adjunto.
  Por su parte el Excmo. Ayuntamiento aportará la cantidad de 39.000,00.-€, destinados a cofinanciar, con la entidad beneficiaria, la actividad objeto del convenio.
- Informe jurídico favorable emitido por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 23 de mayo de 2016.
- Fiscalización conforme (con observaciones) realizada por la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 1.764.

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo acuerda:

- **Aprobar el Convenio que al presente se plantea, así como el gasto que en el mismo se contempla en concepto de aportación municipal (subvención), por importe de 39.000,00 euros.**

13º.- APROBACIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EN DESARROLLO DEL "II PLAN LOCAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL 2016".-

13.1) **"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN SOCIOEDUCATIVA LLERE" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS MEDIACIÓN SOCIOEDUCATIVA, CON POBLACIÓN ROMANÍ, Y ANIMA-T, PARA JÓVENES".-**

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.
IMPORTE: 132.689,00.-€
DURACIÓN: Desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.

- Memoria técnico-económica de desarrollo del Plan Local de Integración Social 2016 en Toledo, con un presupuesto total de 132.689,00.-€.
- Informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de selección de la entidad propuesta.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.

PROYECTO DE CONVENIO:

- **OBJETO:** Regular las condiciones técnicas y económicas de la realización de los siguientes proyectos: Mediación socioeducativa con población romaní y Anima-T para jóvenes, cuyos contenidos se adjuntan como Anexo y que han sido aprobados por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; y cuya ejecución no puede realizar directamente el Ayuntamiento de Toledo, que precisa a tal fin la colaboración de la Asociación Sociocultural LLERE.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 132.689,00.-€. Por su parte, la Asociación Sociocultural LLERE deberá realizar las actuaciones propias de los proyectos: laboratorio de creación palabra libre libro, mediación social 109.convivencias y artes para cultivar comunidad, y actuaciones de cara a la ejecución del PLIS y de intervención social recogidas en el convenio y en su Anexo. La ejecución de tales proyectos se realizará por la citada Entidad, conforme al presupuesto aprobado para cada uno de ellos por la Consejería de Bienestar Social; sin que del presente Convenio derive para el Ayuntamiento de Toledo obligación económica adicional alguna en favor de la Entidad, como consecuencia de su ejecución.

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de mayo de 2016.
- **Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.429) con condiciones y, en su caso, reparos; que se concretan en los siguientes extremos:**
  - **a) La cobertura presupuestaria total del convenio de colaboración a suscribir con la entidad de referencia, al tratarse de un proyecto de gasto con financiación afectada, está condicionada a la previa acreditación ante la Intervención Gral. Municipal de la formalización del convenio financiero con la JCCM.**
  - **b) Si se formaliza el presente convenio antes de la acreditación del cumplimiento de dicho requisito (esencial), tal y como se indica en la estipulación séptima "DURACIÓN DEL CONVENIO", no podrá superar el plazo de dos meses, para el que existe dotación presupuestaria (aportación municipal). La Unidad Gestora deberá comunicar esta circunstancia a la Entidad Colaboradora.**

c) Si se formaliza el presente convenio antes de la acreditación del cumplimiento de dicho requisito (esencial), y tanto la Unidad Gestora como la Entidad Colaboradora optan por exceder el plazo indicado en el apartado anterior, y seguir con la ejecución del proyecto de gasto; se entenderá formulado el correspondiente reparo suspensivo, fundamentado en lo dispuesto en el artº. 216.2 a) del TRLRHL: insuficiencia de crédito presupuestario.

d) En este último supuesto, si la Unidad Gestora decide continuar con el expediente, deberá formular propuesta de levantamiento de reparos ante el Pleno de la Corporación (artº. 217.2 a) del TRLRHL).

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Instar urgentemente a la Junta de Comunidades para firma del convenio financiero, significando que el mismo deberá estar formalizado antes del próximo Pleno Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

13.2) **APROBACIÓN "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ENTIDAD "ASOCIACIÓN INTERMEDI@CIÓN" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS LABORATORIO DE CREACIÓN PALABRA LIBRE; MEDIACIÓN SOCIAL 109.CONVIVENCIAS; HUERTOS Y ARTES PARA CULTIVAR COMUNIDAD".**
UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.
IMPORTE: 171.189,00.-€
DURACIÓN: Desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria técnico-económica de desarrollo del Plan Local de Integración Social 2016 en Toledo, con un presupuesto total de 171.189,00.-€.
- Informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de selección de la entidad propuesta.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.

PROYECTO DE CONVENIO:

- **OBJETO:** Regular las condiciones técnicas y económicas de la realización de los siguientes proyectos: laboratorio de creación palabra libre libro, mediación social 109.convivencias y artes para cultivar comunidad, cuyos contenidos se adjuntan como Anexo y que han sido aprobados por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; y cuya ejecución no puede realizar directamente el Ayuntamiento de Toledo, que precisa a tal fin la colaboración de la Asociación Intermedi@ción.

- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 171.189,00€. Por su parte, la Asociación Intermedi@ción deberá realizar las actuaciones propias de los proyectos: laboratorio de creación palabra libre libro, mediación social 109.convivencias y artes para cultivar comunidad, y actuaciones de cara a la ejecución del PLIS y de intervención social recogidas en el convenio y en su Anexo. La ejecución de tales proyectos se realizará por la citada Entidad, conforme al presupuesto aprobado para cada uno de ellos por la Consejería de Bienestar Social; sin que del presente Convenio derive para el Ayuntamiento de Toledo obligación económica adicional alguna en favor de la Entidad, como consecuencia de su ejecución.

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de mayo de 2016.

- **Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.428) con condiciones y, en su caso, reparos; que se concretan en los siguientes extremos:**

  e) La cobertura presupuestaria total del convenio de colaboración a suscribir con la entidad de referencia, al tratarse de un proyecto de gasto con financiación afectada, está condicionada a la previa acreditación ante la Intervención Gral. Municipal de la formalización del convenio financiero con la JCCM.

  f) Si se formaliza el presente convenio antes de la acreditación del cumplimiento de dicho requisito (esencial), tal y como se indica en la estipulación séptima "DURACIÓN DEL CONVENIO", no podrá superar el plazo de dos meses, para el que existe dotación presupuestaria (aportación municipal). La Unidad Gestora deberá comunicar esta circunstancia a la Entidad Colaboradora.

g) **Si se formaliza el presente convenio antes de la acreditación del cumplimiento de dicho requisito (esencial), y tanto la Unidad Gestora como la Entidad Colaboradora optan por exceder el plazo indicado en el apartado anterior, y seguir con la ejecución del proyecto de gasto; se entenderá formulado el correspondiente reparo suspensivo, fundamentado en lo dispuesto en el artº. 216.2 a) del TRLRHL: insuficiencia de crédito presupuestario.**

h) **En este último supuesto, si la Unidad Gestora decide continuar con el expediente, deberá formular propuesta de levantamiento de reparos ante el Pleno de la Corporación (artº. 217.2 a) del TRLRHL).**

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Instar urgentemente a la Junta de Comunidades para firma del convenio financiero, significando que el mismo deberá estar formalizado antes del próximo Pleno Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

13.3) APROBACIÓN "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y LA ENTIDAD "ENLACE-EMPLEO" PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS TALLERES DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y TALLER DE ENCUADERNACIÓN".-

UNIDAD GESTORA: Servicios Sociales.

IMPORTE: 51.123,16.-€

DURACIÓN: Desde el 1 de abril hasta el 31 de diciembre de 2016.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Documento contable acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa del Convenio, en fase AD, suscrita por la Unidad Gestora de referencia.
- Memoria técnico-económica de desarrollo del Plan Local de Integración Social 2016 en Toledo, con un presupuesto total de 51.123,16.-€.
- Informe de la Jefa de Sección de Servicios Sociales de selección de la entidad propuesta.
- Certificado de estar al corriente de pago con la Seguridad Social, certificado de la Agencia Tributaria sobre estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y certificado de la Tesorera Municipal sobre estar al corriente de pago con la Hacienda Municipal.

PROYECTO DE CONVENIO:

- **OBJETO:** Regular las condiciones técnicas y económicas de la realización de los siguientes proyectos: Talleres de Mantenimiento de Edificios y Taller de Encuadernación, cuyos contenidos se adjuntan como Anexo y que han sido aprobados por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; y cuya ejecución no puede realizar directamente el Ayuntamiento de Toledo, que precisa a tal fin la colaboración de la Entidad Enlace-Empleo.
- **OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** El Ayuntamiento de Toledo contribuirá con una aportación económica de 51.123,16.-€. Por su parte, la Entidad Enlace-Empleo deberá realizar las actuaciones propias de los proyectos: Talleres de Mantenimiento de Edificios y Taller de Encuadernación, y actuaciones de cara a la ejecución del PLIS y de intervención social recogidas en el convenio y en su Anexo. La ejecución de tales proyectos se realizará por la citada Entidad, conforme al presupuesto aprobado para cada uno de ellos por la Consejería de Bienestar Social; sin que del presente Convenio derive para el Ayuntamiento de Toledo obligación económica adicional alguna en favor de la Entidad, como consecuencia de su ejecución.

- Informe jurídico favorable suscrito por el Sr. Secretario General de Gobierno en fecha 3 de mayo de 2016.
- **Fiscalización de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 1.427) con condiciones y, en su caso, reparos; que se concretan en los siguientes extremos:**
  - **a) La cobertura presupuestaria total del convenio de colaboración a suscribir con la entidad de referencia, al tratarse de un proyecto de gasto con financiación afectada, está condicionada a la previa acreditación ante la Intervención Gral. Municipal de la formalización del convenio financiero con la JCCM.**
  - **b) Si se formaliza el presente convenio antes de la acreditación del cumplimiento de dicho requisito (esencial), tal y como se indica en la estipulación séptima "DURACIÓN DEL CONVENIO", no podrá superar el plazo de dos meses, para el que existe dotación presupuestaria (aportación municipal). La Unidad Gestora deberá comunicar esta circunstancia a la Entidad Colaboradora.**
  - **c) Si se formaliza el presente convenio antes de la acreditación del cumplimiento de dicho requisito (esencial), y tanto la Unidad Gestora como la Entidad Colaboradora optan por exceder el plazo indicado en el apartado anterior, y seguir con la ejecución del proyecto de gasto; se entenderá formulado el correspondiente reparo suspensivo, fundamentado en lo dispuesto en el artº. 216.2 a) del TRLRHL: insuficiencia de crédito presupuestario.**

d) **En este último supuesto, si la Unidad Gestora decide continuar con el expediente, deberá formular propuesta de levantamiento de reparos ante el Pleno de la Corporación (artº. 217.2 a) del TRLRHL).**

Habida cuenta de la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio que al presente se plantea.

SEGUNDO.- Instar urgentemente a la Junta de Comunidades para firma del convenio financiero, significando que el mismo deberá estar formalizado antes del próximo Pleno Municipal.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la formalización y firma del mismo.

14º.- MOCIONES E INFORMES.-

Con motivo de la celebración del trigésimo aniversario de la declaración de Toledo como "Patrimonio de la Humanidad", y de la Capitalidad Gastronómica que ostenta la ciudad en 2016; desde el Área de Gobierno de Promoción Sociocultural se da cuenta del proyecto elaborado a fin de aunar valores culturales y sociales, que se funden en un proyecto denominado "GASTROMÚSICA", fusionando oído y gusto en una oferta única que se ofrecerá en "FOOD TRUCKS" ubicados en la Plaza del Ayuntamiento.

La Plaza del Ayuntamiento se convertirá durante los meses de junio y julio en un punto de encuentro donde gastronomía y música sean en un aliciente para pasar las noches de verano.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo toma conocimiento del referido Proyecto y de las Bases que regirán la correspondiente convocatoria en orden a la adjudicación de dicho espacio para la instalación de estos vehículos.

15º.- INSTANCIAS VARIAS.-

15.1)PETICIONES FORMULADAS POR DISTINTAS AGRUPACIONES POLÍTICAS PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIVERSAS RELACIONADAS CON LA CAMPAÑA ELECTORAL (ELECCIONES GENERALES DE 26 DE JUNIO DE 2016).- Se pasa a examinar las solicitudes presentadas para realización de actividades en la vía pública con motivo de la campaña para las próximas Elecciones a Cortes Generales a celebrar el 26 de junio; que seguidamente se concretan:

AGRUPACIÓN POLÍTICA	FECHAS INTERESADAS	EMPLAZAMIENTO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR	HORARIO
P.P.	5 de junio	Lugar: Paseo de Recaredo. Actividad: reunión-comida.	
PACMA (Partido Animalista contra el Maltrato Animal)	Del 10 al 24 de junio	Lugar: Pza. Zocodover, Avda. Carlos III, Pº de la Vega y aparcamiento de la Biblioteca Mpal. del Barrio de Sta. Mª. de Benquerencia. Actividad: Instalación de mesa informativa y reparto de folletos.	De 10:00 a 14:00 horas y de 17:00 a 21:00 horas.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar las solicitudes detalladas en el cuadro anterior, debiendo respetar las siguientes condiciones:

- Con carácter general, no se realizarán los actos en horario de noche; esto es, a partir de las 23:00 horas.
- Limitar la potencia de los equipos sonoros de manera que se reduzca su impacto acústico.
- Limitar la duración de dichas actividades de manera que éstas sean puntuales y no de forma constante.
- Las concentraciones no obstaculizarán el tráfico rodado y el tránsito peatonal.
- No arrojar material publicitario a la vía pública.

SEGUNDO.- Queda supeditada la colaboración municipal a la efectiva disponibilidad de los distintos servicios.

15.2) D. Ramón Lorente Redondo, en calidad de Presidente de la **A.VV. "RÍO CHICO"** de Toledo, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización y colaboración municipal para la celebración de las **XIII Fiestas de Primavera de Valparaíso, La Legua y Vistahermosa los días 17, 18 y 19 de junio de 2016.**

Conocida la propuesta que suscribe el Coordinador del Área de Promoción Sociocultural y Deportiva, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la celebración de dicho evento en las fechas indicadas, y en los términos siguientes:

- **Requisitos que debe cumplir:**

  Los señalados en los informes elaborados por Jefe de la Policía Local así como por el Sr. Jefe de la Adjuntía de Medio Ambiente, los cuales deben considerarse parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- Autorizar la colaboración interesada de este Ayuntamiento, supeditada a la disponibilidad de las infraestructuras municipales.

16º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**